

SOLICITUD CAMBIO DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO INTENSIFICADO

D/ña. _____, con NIF/NIE _____

Email UC _____, Teléfono móvil _____

En su condición de:

Estudiante UC De la titulación Grado en Ingeniería Civil

SOLICITA que la Dirección del Centro apruebe el CAMBIO DE DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO A COMPLETO INTENSIFICADO.

Tiempo completo "intensificado": régimen de dedicación pensado para estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo; podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones. Los estudiantes de este régimen de dedicación podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico.

Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.

En el caso del régimen de dedicación a tiempo completo intensificado, únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

Motivos que alega para tal Cambio:

En Santander, a _____ de _____ de _____

Fdo:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que se recogen en este impreso serán incorporados al fichero de "Alumnos y títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es el desarrollo de dicha gestión en el ámbito de esta Universidad.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento identificativo válido, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA NORMATIVA

Los diferentes planes de estudio podrán considerar hasta tres regímenes de dedicación de sus estudiantes:

Tiempo completo “intensificado”: régimen de dedicación pensado para estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo; podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones. Los estudiantes de este régimen de dedicación podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico.

- Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.
- Cada estudiante podrá elegir solicitar su inclusión en el régimen de dedicación deseado para cursar sus estudios de entre los permitidos en su titulación, pudiendo cambiar el mismo *al inicio de cada curso académico* o durante el resto del curso siempre que existan causas debidamente justificadas. Para ello deberá contar con la aprobación del centro en el que se encuentre matriculado.
- En el caso del régimen de dedicación a tiempo completo intensificado, ***únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos***. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

Régimen de dedicación	Mínimo de matrícula de primer año	Máximo de créditos en matrícula de primer año	Mínimo de créditos matrículas sucesivas (*)	Máximo de créditos matrículas sucesivas
Tiempo completo intensificado	-----	-----	60	90

(*) O el número de créditos necesarios para finalizar los estudios

- Cuando la matrícula comprenda asignaturas de más de un curso diferente será preciso estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias no superadas de los cursos inferiores. Del requisito anterior podrán quedar excluidos los alumnos de intercambio, siempre que lo autorice el Coordinador de Intercambio **con el visto bueno del director del centro**, tras comprobar que no se afecta la adquisición de competencias ni los resultados de aprendizaje previstos en el plan de estudios. Igualmente, podrán estar eximidos de este requisito, los estudiantes que por causas debidamente justificadas como la realización de matrícula parcial, simultaneidad de estudios, incompatibilidad horaria o carga de asignaturas desequilibrada entre los cuatrimestres, **lo soliciten y el Centro emita un informe favorable motivado**. La resolución de aceptación de este tipo de matrícula corresponderá al Vicerrectorado de Ordenación Académica.